

La Plata, 2 de Agosto de 2000.

**VISTO:**

Que por Resolución Nro. 421 del 7 de septiembre de 1995, se creó el Bono de Pericia para formalizar el visado de las pericias judiciales que presentan los Ingenieros ante los distintos Tribunales y Juzgados de la Provincia de Buenos Aires, Tribunales Federales y Entidades Públicas o Privadas que requieran su actuación pericial; y

**CONSIDERANDO:**

**Los continuos y reiterados reclamos efectuados por Ingenieros que realizan la función de Perito Judicial, quienes se ven perjudicados al estar obligados a acompañar el Bono de Pericia en el momento de aceptación del cargo, ya que no en todos los casos se efectiviza la presentación de la Informe Pericial correspondiente.**

**Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 246 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Modifícase la Resolución Nro. 421 del 07/09/95, únicamente en sus Artículos 2º y 3º, estableciéndose que el Bono de Pericia deberá acompañarse en el momento de presentación del Informe Pericial y no, al aceptar el cargo de Perito; los que quedarán redactados según el siguiente texto:

“Art2º Resolución N° 421 El Bono de Pericia deberá acompañarse en el momento de presentación del Informe Pericial, el que –para los efectos formales- será considerado como visado definitivo y contendrá los datos pertinentes para su correcta individualización y posterior control.”

“Art2º Resolución N° 421 El valor del Bono de Pericia será uniforme para todo tipo de juicio o actuación pericial y equivalente al que corresponda a la Tasa Mínima de Visado al momento de la presentación de la Pericia.”

**Art. 2º.-** Notifíquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras y Juzgados Federales con asiento en la Provincia, a los Distritos del Colegio de Ingenieros y dése amplia difusión. Cumplido, agréguese a sus antecedentes y archívese.